Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al Despacho de la señora Juez, hoy 08 de julio de 2022

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
PROCESO 2021-0414

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso se observa que dentro del mismo no se aportó una valoración de apoyo de la señora SANTOS TARAZONA DE HERNANDEZ lo cual es indispensable para establecer los apoyos requeridos.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 1996 de 2019, se REQUIERE a la parte actora para que aporte una Valoración de Apoyo, la cual debe ser realizada por una entidad pública o privada y reunir el lleno de los requisitos establecidos en la norma.

Atendiendo la fecha de aporte de la valoración requerida se mantendrá la fecha señalada para el día diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022) o fijará una nueva para llevar a cabo la audiencia de que tratan los art. 372 y 373 ibidem del C.G.P.

En el anterior sentido de adiciona el proveído del pasado 7 de julio.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9611c3c772a254be7bd86b01d21c256e7e641d30361bda706f5b69ec5f20f829**
Documento generado en 08/07/2022 04:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica